

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00028-00. DIVORCIO CONTENCIOSO DEMANDA DE RECONVENCION

Constancia Secretarial: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso para resolver sobre su admisión.

Cali, 14 de julio de 2021

La Secretaria,

Nalyibe Lizeth Rodríguez Sua

Auto Interlocutorio No. 1173

Santiago de Cali, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 760013110010-2021-00028-00

Visto el anterior informe de Secretaría, se verifica que la demanda de reconversión no fue subsanada en los términos del proveído 1098 del día 1 de julio de los corrientes.

En consecuencia, de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del C. G. del P., será rechazada la presente demanda, se dispondrá la entrega de los anexos a la parte interesada, sin necesidad de desglose y el archivo de la actuación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de reconversión instaurada por la señora Noralba Valdivieso Lara contra Oscar Alvarado Sánchez, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DISPONER la entrega de los anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose, una vez se tenga la autorización por parte de la administración de justicia para la entrega a las instalaciones del Palacio de Justicia.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00028-00. DIVORCIO CONTENCIOSO DEMANDA DE RECONVENCION

TERCERO: ORDENAR el archivo de lo actuado, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores y en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. **111** de hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 C. G. del P.).

Cali, **16 de julio de 2021**

La Secretaria, _____

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

01

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00028-00. DIVORCIO CONTENCIOSO DEMANDA DE RECONVENCION

Código de verificación:

de974e78fb815029ff065c8d411c1b4b4f308ea4f3f15aa558431dce799e960

9

Documento generado en 15/07/2021 02:51:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>